

que haya lugar; Y se les previene que en lo subscrito Executen
los Padrones con la Justificación & Instrum^{to}, prevenida en
los autos proveydos por Su S^{ra}, en Veynte y seis de Mayo propi-
mo, y Veynte y uno del Corriente, con cuyas qualidades se apue-
ban los del año Corriente; Y por este su auto así lo proveye, y
firmó con acuerdo del J. Alcalde ma^r. Salmeron //

M. P. Salmeron

J. Rivas

Francisco

Joseph Gomez
de Albarca

Nota

Rubrique las hojas del traslado, o Lation Cobratorio de que
doy fee //

J. Albarca

Claro

En la Villa de Molina en treinta dia del
mes de Junio mill e sesenta e cinquenta y un
años. el S^r. Blas Licario Marín Alcalde ordi-
nario de ella; aviendo visto el auto que ante
cede del S^r. S^upp^{te}. General de este Reino. Man-
do se aga saber al Consejo de esta Villa. pa-
ra que lo tenga entendido y delivere lo q^{ue}
hubiere por conveniente; y los Capitula-
res que fueron del año pasado de proximo
para que uno y otros le tengan enten-
dido y el aperturim^{to} que por el se ha
y lo firme //

Blas Pizarro

Diego Luna de los Rios

En Molina en dho dia mes y año. Pire saber //

